

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 631/2020**

**Viedma, 13 de noviembre de 2020.**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires -REFLEJAR- se encuentra desarrollando un plan de trabajo correspondiente al Eje de RIAEJ "Derechos Humanos NNA infractores de la Ley Penal", diseñado con el objetivo de mejorar el funcionamiento de los Poderes Judiciales en relación a la Justicia Penal Juvenil y los Derechos de niños, niñas y adolescentes infractores de la Ley Penal.

Que en el marco de la reunión de Comisión Directiva de JUFEJUS celebrada en El Calafate, Provincia de Santa Cruz en el año 2019 se aprobó trabajar en la implementación de un Sistema Único de Indicadores en Materia Penal Juvenil, y las capacitaciones que sean necesarias para la concreción del mismo.

Que las autoridades de dicho Instituto, a través de la Presidenta de la Junta Federal de Cortes invitan a cada Tribunal o Corte de Justicia para que manifieste si comparte la importancia de contar con indicadores mínimos pero uniformes en todas las provincias.

Que la propuesta fue tratada en el Acuerdo Institucional N° 7/20, resolviendo en su punto 1.6. formar un equipo de trabajo, que funcione en la Escuela de Capacitación Judicial, con la participación del Centro de Planificación Estratégica y la Dirección General de Oficinas Judiciales coordinado por la señora Jueza del Tribunal de Impugnación, Rita Custet.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el inciso b), artículo 44 de la Ley N° 5190,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar, con la coordinación de la Señora Jueza del Tribunal de Impugnación, doctora Rita Custet, un equipo de trabajo integrado por la Dirección del Centro de Planificación Estratégica, Ing. Alfredo Bozzetti y la Dirección General de Oficinas Judiciales, Ing. Fabián Mitidieri, que funcione en el ámbito de la Escuela de Capacitación Judicial, a los fines de recabar información sobre el funcionamiento de la justicia penal de

NNA y la aplicación de los estándares mínimos de Derechos Humanos, en el marco de la propuesta realizada por el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires - REFLEJAR -.

**Artículo 2°.-** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**PICCININI - Presidenta STJ.**

**MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**